

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:30 horas del día 03-04-2019, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.
D. Pablo Gil Alonso

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:
D^a. Isabel Pita Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a. M^a Teresa Pina Ledesma, concejal del Grupo Municipal Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 10716/2019, en la que solicita vista y copia del expediente referido a la Fundación Cal Pau iniciado en febrero de 2013 (14118/2013).

Segunda: De D. Ángel González Bascuñana, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 11516/2019 y 11517/2019, en la que solicita copia de la licencia de obras y el estudio del expediente correspondiente a la construcción de la residencia de estudiantes de la Universidad Francisco de Vitoria.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

Primera: En relación con el escrito 10716/2019, comunicar que se pondrá a su disposición la documentación disponible, durante 5 días, en el despacho del Director General de Presidencia, D. .../..., previa cita solicitada por la concejal interesada.

Segunda: En relación con el escrito 11516/2019 y 11517/2019, comunicar que se pondrá a su disposición la documentación disponible, durante 5 días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010, EXPTE. 2019/PAS/000011

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejal Delegada de Atención al Ciudadano de, de fecha 28 de marzo de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejal-Delegada de Atención al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010 con nº de expediente 2019/PAS/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 82.644,62 € I.V.A. no incluido (99.999,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año. El valor estimado del contrato asciende a 82.644,62 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director General de Presidencia en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/011, en el que figura la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director General de Presidencia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Director General de Presidencia.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total 99.999,99 €, con cargo a la aplicación 51.9251.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 58.333,33 €. Nº Operación: 220190001877

2020: Importe: 41.666,66 €. Nº Operación: 220199000081

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una recomendación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al PCAP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Atención al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 99.999,99 €, con cargo a la aplicación 51.9251.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 58.333,33 €. Nº Operación: 220190001877

2020: Importe: 41.666,66 €. Nº Operación: 220199000081

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010 con nº de expediente 2019/PAS/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 82.644,62 € I.V.A. no incluido (99.999,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 1 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2019, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 11 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. UPT/2019/11

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 43.904,77 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190001285	RETRIBUCIONES JEFE DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	43.904,77 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

6. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 1 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2019, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL), EXPTE. 2019/PAS/000018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Fomento del Empleo, Sanidad y Consumo, de fecha 28 de marzo de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Participación Ciudadano, Fomento del Empleo, Sanidad y Consumo ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) con número de expediente 2019/PAS/018, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.891,74 € I.V.A. no incluido (43.429,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por hasta un año más. El valor estimado del contrato asciende a 71.783,48 €.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Salud Pública en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/018, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, Fomento del Empleo, Sanidad y Consumo.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Superior de Salud Pública.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico Superior de Salud Pública.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 45.239,10 €, con cargo a la aplicación nº 62 3111 22714, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 25.333,60 €. Nº Operación: 220190001054

Importe: 1.810,00 €. Nº Operación: 220190001889

2020: Importe: 18.095,50 € Nº Operación: 220199000063

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con dos observaciones que han sido atendidas en una nueva redacción de la Memoria justificativa y del PCAP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Fomento del Empleo, Sanidad y Consumo y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 45.239,10 €, con cargo a la aplicación nº 62 3111 22714, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 25.333,60 €. Nº Operación: 220190001054

Importe: 1.810,00 €. Nº Operación: 220190001889

2020: Importe: 18.095,50 € Nº Operación: 220199000063

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL) con número de expediente 2019/PAS/018, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.891,74 € I.V.A. no incluido (43.429,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por hasta un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 1 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2019, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

9. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE RAMÓN Y CAJAL, EXPTE.2018/PAS/000014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Hacienda y Recursos Humanos por sustitución y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 21 de marzo de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre septiembre de 2018, adjudicó a la mercantil ELEC NOR, S.A. el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE RAMON Y CAJAL, Expte. 2018/PAS/000014, formalizado en documento administrativo de fecha 12 de noviembre de 2018.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la firma acta de comprobación de replanteo, que es de fecha 11 de diciembre de 2018 finalizando el plazo el 11 de abril de 2019.

Segundo.- La contratista ha solicitado en escrito de fecha 7 de marzo de 2019 una ampliación del plazo de las obras, dado que "Una vez definidas las características de terminación de las losas que componen los pavimentos de la obra (las distintas tonalidades del acabado en función de las zonas en que se ubicarán), lo que se ha transmitido pertinentemente en su momento a la empresa seleccionada para el suministro de las mismas, recibimos comunicación por parte del fabricante indicando que el proceso de fabricación de los mencionados materiales, así como la acreditación de su homologación por parte de un laboratorio independiente, dadas sus características especiales, al tratarse de un material fabricado con cemento fotocatalítico descontaminante de clase 3 de acuerdo a la norma UNE 127197-1 2013, es superior a las propias necesidades de obra, no estando aún fabricado, y no previéndose el comienzo del suministro a obra hasta la tercera semana del mes de marzo.

Teniendo en cuenta el plan de obra inicial, esta situación conlleva la imposibilidad de alcanzar la finalización del proyecto en la fecha inicialmente fijada del 11 de abril.

Por este motivo le solicito tenga a bien considerar la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos en un mes, siendo el nuevo plazo previsto para la finalización de la obra el 11 de mayo de 2019."

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

Tercero.- Por parte del Director de las obras, D. .../..., se ha emitido informe de fecha 13 de marzo de 2019, indicando los motivos del retraso; "...la empresa constructora ha solicitado la ampliación del plazo de las obras en un mes, debido al retraso en la fabricación del material prefabricado para la pavimentación dadas las especiales características fotocatalíticas de éste, según les ha manifestado el fabricante.

Esta Dirección de obra, considera suficiente esta incidencia para que se pueda ampliar el plazo de las obras en un mes, de forma que estas finalizarían el 11 de mayo de 2019, por lo que se puede informar favorablemente la ampliación de plazo..."

Cuarto.-Se ha emitido informe favorable a la solicitud de ampliación del plazo por parte del Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, de fecha 13 de marzo, ya que como indica el informe "...A la vista de la solicitud de prórroga de fecha 7 de marzo de 2019, de la empresa constructora ELECNOR, S.A., basada en que el proceso de fabricación de las losas que componen los pavimentos de la obra, así como la acreditación de su homologación por parte de un laboratorio independiente, dadas sus características especiales, al tratarse de un material fabricado con cemento fotocatalítico descontaminante de clase 3 de acuerdo a la norma UNE 127197-1 2013, es superior a las propias necesidades de obra, no estando aún fabricado, y no previéndose el comienzo de su suministro a obra hasta la tercera semana del mes de marzo y de acuerdo con el informe técnico favorable de la Dirección Facultativa de dicha obra, este servicio de ingeniería considera justificada la ampliación de un mes para la terminación de las obras.

Por todo lo anterior se propone la concesión de una prórroga del plazo de la obra de un mes para la finalización de la obra, por lo que la nueva fecha de finalización de la obra sería el 11 de mayo de 2019".

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

"2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor..."

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obras citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

"Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En virtud de lo expuesto, y ante la petición del contratista y los informes emitidos por la empresa adjudicataria, por la Dirección Facultativa y por el Servicio de Ingeniería, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio Ambiente y a la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, en sustitución del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, elevar al Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Ampliar el plazo de ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE RAMON Y CAJAL, de las que es adjudicataria la empresa ELECNOR, S.A. por un período de un mes, hasta el 11 de mayo de 2019.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PASARELA EN EL PASEO DE LA CONCEPCIÓN, EXPTE.2019/PAS/000022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 28 de marzo de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PASARELA EN EL PASEO DE LA CONCEPCIÓN con número de expediente 2019/PAS/022, conforme al proyecto redactado por los Ingenieros D. .../..., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. .../..., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por cuenta de la mercantil VIELCA INGENIEROS, S.A. cuyo

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 259.890,40 € I.V.A. no incluido (314.467,38 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 4 meses. El valor estimado del contrato asciende a 259.890,40 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Ingeniería en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/022, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Proyecto de obras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2018 bajo la denominación "Proyecto de Obras de reparación de la Pasarela en el Paseo de la Concepción".
- Informe de Patrimonio sobre titularidad municipal de los bienes.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 314.467,38 €, con cargo a la aplicación 52 1532 61108 (nº de operación 220190000251), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 314.467,38 €, con cargo a la aplicación 52 1532 61108 (nº de operación 220190000251), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PASARELA EN EL PASEO DE LA CONCEPCIÓN con número de expediente 2019/PAS/022, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 259.890,40 € I.V.A. no incluido (314.467,38 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 4 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 1 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de enero y febrero de 2019, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0817 6O2S 125D 305M 18HY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00Z0	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/26

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 3 de abril de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Beatriz Pérez Abraham